



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Desarrollo y Atención al Ciudadano

Para la justificación de las cantidades asignadas, los Alcaldes de los Pueblos, se establecen las siguientes bases:

- a) La cantidad asignada a cada pueblo puede destinarse a cualquier obra, suministro, servicio o actividad que se considere de interés general para los vecinos del Pueblo. Excepcionalmente se permitirá la justificación del Fondo con gastos de comidas, homenajes o similares. En el caso de justificación con actuaciones culturales o deportivas, será necesario contar con informe previo favorable de los servicios técnicos municipales respectivos.
- b) La cuantía de estos gastos deberá ser al menos igual a la cantidad asignada por el Fondo a cada Pueblo. En el caso de que se presenten justificantes que sumen una cuantía inferior, la cantidad a abonar por el Ayuntamiento se reducirá proporcionalmente.
- c) Se admiten como justificantes de gasto, facturas expedidas por suministradores por los conceptos admitidos en el apartado a.). Excepcionalmente se admitirán horas de jornales, trabajos...etc realizados por los vecinos del pueblo. La admisión o no de estos justificantes será apreciada por el órgano competente del Ayuntamiento en cada caso concreto.
- d) Los Alcaldes de los Pueblos, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de Sabiñánigo podrán solicitar el anticipo del 100% de la cantidad que les corresponda. En dicho escrito relacionarán detalladamente las obras, suministros o actividades en las que prevén invertir el Fondo. Deberán reintegrar el anticipo en el caso de que no se gaste del modo previsto en el artículo anterior.
- e) Los Alcaldes de los Pueblos podrán solicitar comprometer la cantidad concedida en el ejercicio, y ejecutar el gasto en el ejercicio siguiente, de tal modo que puedan acumularse para su gasto conjuntamente, las cantidades asignadas en dos anualidades sucesivas.
- f) La fecha límite para presentar la justificación de los gastos efectuados se fija en el **30 DE NOVIEMBRE DE 2008**. La documentación a presentar será la siguiente: escrito dirigido al Sr. Alcalde solicitando el pago de la cantidad asignada al pueblo y justificantes originales o copias compulsadas acreditativos de los gastos efectuados. Tras el correspondiente informe del servicio municipal respectivo, se procederá, en su caso, por la Alcaldía a ordenar el pago de la cantidad asignada y justificada por cada pueblo.